

RESOLUCION: 0 0 2 1

FECHA: 12 ENE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL RECTOR (E.) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado el art. 36° del Acuerdo 021 de 05 de junio de 2002 y art. 18 del Acuerdo No. 036 del 23 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que el art. 36 del Acuerdo 021 del 05 de junio de 2002, establece: Al cierre de la vigencia fiscal los ordenadores del gasto solicitaran al director del Área Financiera o quien haga sus veces, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos que desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el capítulo IV, art. 18 del Acuerdo 036 del 23 de diciembre del 2021 estipula: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2021, deberán constituirse a más tardar el 25 de enero de 2022. Las primeras serán constituidas por el Rector el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces y las segundas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quien haga sus veces.

Que según listado anexo del Programa 01 Administración Central y Programa 02 Seccional Aguachica se hace necesario constituir las cuentas por pagar para garantizar las obligaciones legalmente contraídos por la Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal 2021.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Bañeario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 0 0 2 1

FECHA: 12 ENE 2022

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2021 del Programa 01 Administración Central y Programa 02 Seccional Aguachica según listado anexo, el cual hace parte integrante de la presente resolución, las cuales ascienden a la suma de **Dos mil quinientos un millón seiscientos diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$2.501.617.264.63) M/cte.**

Distribuidos de la siguiente manera: Cuentas por Pagar de la sede Valledupar la suma de **Dos mil cincuenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con trece centavos (\$2.053.265.188.13)** y en la sede de Aguachica la suma de **Cuatrocientos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil setenta y seis pesos, con cincuenta centavos (\$448.352.076.50) M/Cte**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

12 ENE 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

Rector (E)

Anexo: (12) Folios

Proyectó: Paulina Aponte D. Coord., Grupo Gestión de Tesorería

Revisó: Orlando Seoanes L, Coord., Grupo Gestión Contable



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia